



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 234, fecha: lunes, 12 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N 17/2022

3853

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 9 de noviembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el Expediente 17/2022 de Modificación de Créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, ordenando una información pública durante quince días, lo que se realizó mediante anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica y Boletín Oficial de la Provincia núm. 216 de 14 de noviembre de 2022, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna reclamación, quedará automática y definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose la parte dispositiva del acuerdo.

Finalizado el plazo establecido de quince días, no se ha presentado ninguna reclamación.

Aprobado definitivamente el Expediente 17/2022 de Modificación de Créditos, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el contenido íntegro de la parte dispositiva del acuerdo definitivo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16,



en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos definitivos antes de modificación	Suplemento de crédito/Crédito extraordinario
132 221.04	Vestuario para la policía local	13.500,00€	+10.000,00€
132 216	Mantenimiento cámaras seguridad	0,00€	+18.150,00€
161 22100	Suministro de energía eléctrica, abastecimiento	128.000,00	+10.000,00€
165 22799	Servicio mantenimiento alumbrado público	145.000,00€	+33.700,00€
170 22799	Limpieza de arroyos	0,00€	+18.150,00€
231 22699	Programas tercera edad	27.185,50€	+60.000,00
320 22100	Suministro de energía eléctrica colegios	58.000,00	+5.000,00
321 22100	Suministro energía eléctrica guarderías	26.000,00	+5.000,00
321 22102	Gas	0,00	+7.000,00
338 20300	Alquiler de maquinaria	0,00	+15.500,00
342 21200	Reparación, mantenimiento y conservación	0,00	+27.500
920 21200	Mantenimiento de edificios	58.149,00	+20.000,00
920 21300	Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	24.000,00	+10.000,00
920 21500	Mantenimiento y reparación mobiliario y enseres	800,00	+40.000,00
920 22200	Servicio de telecomunicaciones	20.310,00	+10.000,00
929 22699	Otros gastos diversos	0,00	+20.000,00
442 624	Infraestructura de transporte. (Marquesina, parada bus)	0,00	+20.000,00
TOTAL			+330.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)	+330.000,00 €
				TOTAL INGRESOS	+330.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida



la vinculación jurídica.

La modificación presupuestaria se torna necesaria para la práctica de programas de gasto del Ayuntamiento, toda vez que existen muchas retenciones de crédito solicitadas y practicadas y ello no deja crédito suficiente en vinculación.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Alovera, a 7 de diciembre de 2022. La Alcaldesa María Purificación Tortuero Pliego